

RESOLUCIÓN N° 140

POR LA QUE SE ESTABLECE QUE LOS PADRONES ELECTORALES, SERÁN CONFECCIONADOS EN SERIE DE 300 ELECTORES PARA CADA MESA ELECTORAL DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DONDE SE ELEGIRÁN CANDIDATURAS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS Y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, GOBERNADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBERNACIÓN.

Asunción, 8 de marzo de 2017.

VISTO: La necesidad de establecer la cantidad de electores dentro del padrón de mesa, y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo la utilización de padrones formados por series de 300 electores para cada mesa electoral en las últimas dos elecciones internas partidarias para los mismos cargos (Res. 412 de fecha 12 de noviembre de 2007 y Res. N° 914 de fecha 23 de julio de 2012), y a fin de facilitar la optimización de recursos humanos y materiales, y posibilitar un mejor control entre las partes.

Que, en el artículo 126 del Estatuto Partidario establece: Corresponde al Tribunal Electoral Partidario... b) elaborar los padrones electorales; y f) Organizar las elecciones en el Partido.

Que, por un lado, atendiendo la disposición electoral y por otro lado, se destaca la utilización de cuatro boletines en Asunción y seis boletines en los demás Departamento, uno para el cargo de Presidente y Vicepresidente de la República, uno para Cámara de Senadores, uno para Cámara de Diputado, uno para Parlamentario del MERCOSUR, uno para Gobernadores y uno para Junta de Gobernación, respectivamente, lo cual facilitará el derecho del voto del elector y el control e integración en las mesas de parte de los agentes electorales de los movimientos participantes; por consiguiente, el Tribunal Electoral Partidario considera que para la elección interna partidaria a realizarse el domingo 17 de diciembre de 2017, deberán confeccionarse los padrones en series de 300 electores para cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie.

Por tanto, en base a las breves consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la legislación electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

- 1- ESTABLECER que los padrones electorales serán confeccionados en serie de 300 electores para cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta formará una nueva serie y la igual o menor se agregará a la última serie, de conformidad a lo expuesto en el considerando.
- 2- ORDENAR al Área de Sistematización y procesamientos de datos el cumplimiento de la presente resolución.
- 3- ANOTAR, registrar, notificar y archivar.



Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Anibal Cabrera Varón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP